

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4483

Binéfar

Personal

Aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de oficial brigada, funcionarios de carrera

Aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de oficial brigada, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Binéfar

Binéfar, 8 de octubre de 2026. Alcaldesa, Patricia Rivera Escuder.



NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1911513E

La Alcaldía-Presidencia por Decreto número 1774, de 8 de octubre de 2026, ha procedido a aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de oficial brigada, cuyo texto íntegro es el que a continuación se detalla:

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN, TRES PLAZA DE OFICIAL DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- La selección para la provisión, mediante el procedimiento de oposición, turno libre, de tres plazas de Oficial de la Brigada Municipal de Obras y Servicios, encuadradas en la Escala de administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Binéfar.

Las plazas objeto de la presente convocatoria son las correspondientes en la relación de puestos de trabajo con la siguiente numeración:

Puesto de trabajo nº 36 Oficial Brigada
Puesto de trabajo nº 37 Oficial Brigada
Puesto de trabajo nº 38 Oficial Brigada

SEGUNDA. - Condiciones de los aspirantes. - Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Encontrarse en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.



NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1911513E

- Estar en posesión del permiso de conducir tipo "B".
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, no padeciendo enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que se lo impida.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II, se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad y del justificante de haber ingresado 16,36€, en concepto de derechos de examen, de conformidad con la Ordenanza nº 9, Reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Binéfar, en la cuenta número ES72-2085-2205-56-0300040331, de IBERCAJA, a nombre del Ayuntamiento de Binéfar (especificando que se trata de la presente oposición).

Las instancias se presentarán en el registro general de la Corporación en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de forma electrónica a través de la sede electrónica <https://binefar.sedipualba.es>, o bien, de forma presencial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, página web www.binefar.es y en el portal de transparencia, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y reclamaciones.

Protección de datos personales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Binéfar, que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

De acuerdo con el artículo 6.1 b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), el tratamiento es necesario para la ejecución de una relación funcional o laboral en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a



NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1911513E

petición de ésta de medidas previas a dicha relación. No obstante, determinados tratamientos serán realizados en cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con el artículo 6.1 c) del RGPD y la normativa que regula el empleo público y su provisión.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo del Ayuntamiento, así como otros que resulten aplicables.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. No obstante, serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Binéfar, plaza España, 1, C.P. 22500, Binéfar, o a través de la Sede Electrónica: <http://binefar.es.sedipualba.es>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, n.º 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>

CUARTA. - Admisión de aspirantes. - Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y portal web, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y reclamaciones.

La resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, se publicará de la misma forma que la lista provisional. En la misma resolución se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal y se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Los sucesivos anuncios relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos electrónico, página web y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Binéfar.

QUINTA. - Tribunal seleccionador. - El tribunal seleccionador estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo estar en posesión de una titulación igual o superior a la requerida para la plaza que se convoca, en la misma área de conocimientos específicos y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

A solicitud del Tribunal seleccionador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Presidencia, que se publicará en la web, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores, que, bajo la supervisión del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

La pertenencia al Tribunal será en todo caso a título individual.



NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1911513E

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal seleccionador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas podrán ser recusados cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. - Comienzo y desarrollo de la oposición. - Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el que se establezca con carácter general para la Administración del Estado.

Los aspirantes realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

El primer y segundo ejercicio se realizarán de manera conjunta en el mismo día, el segundo a continuación del primero, y se evaluarán de forma separada e independiente por el Tribunal. El segundo ejercicio será objeto de corrección y calificación solamente en relación a aquellas personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba de carácter eliminatorio basada en la práctica de manejo y de verificación de útiles y maquinaria usados habitualmente en las tareas ordinarias encomendadas a la brigada municipal. El tiempo máximo para su realización será determinado por el Tribunal Calificador, que será anunciado a los aspirantes con carácter previo al inicio del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos, obteniendo, aquellos aspirantes que no la alcancen, una calificación de "No Apto".

En el desarrollo del ejercicio, el Tribunal Calificador, valorará el conocimiento, la destreza y la seguridad en el manejo de útiles y maquinaria.

Equipamiento: se recomienda que, para la realización del ejercicio, los aspirantes acudan provistos de ropa de trabajo adecuada y **OBLIGATORIO** que porten calzado de seguridad con puntera reforzada. La no presentación de dicho equipamiento de seguridad obligatorio impedirá la realización del ejercicio, quedando el aspirante excluido del proceso con la calificación de "No Apto".

Segundo ejercicio. Se realizará a continuación del primer ejercicio y únicamente serán objeto de corrección y calificación los ejercicios realizados por aquellos aspirantes que hayan superado el primero.



NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1911513E

Esta prueba consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 40 preguntas y 4 preguntas más de reserva por si se produjeran anulaciones, con 3 respuestas alternativas, siendo únicamente una de ellas la correcta o más correcta, sobre el temario de materias que figuran en el Anexo I de la convocatoria. El tiempo máximo para su realización será determinado por el Tribunal Calificador, que será anunciado a los aspirantes con carácter previo al inicio del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Los aspirantes que no alcancen dicha puntuación obtendrán la calificación de "No Apto". Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, a razón de 0,25 puntos y las preguntas no contestadas, con todas las opciones en blanco, así como las preguntas con contestación errónea, no tendrán valoración.

Se fijará un plazo de 3 días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de la plantilla de respuestas en el tablón de edictos electrónico y portal web municipal, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones a las preguntas que consideren oportunas.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer las pruebas el tiempo máximo concedido para su resolución y los criterios de corrección.

Las pruebas tendrán carácter eliminatorio y serán calificadas cada una de ellas con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada una de las pruebas, será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

La nota final de la oposición será la media de las notas de los tres ejercicios.

En función del número de aspirantes y con el objeto de agilizar la realización de las pruebas el Tribunal Calificador podrá variar el orden de realización de los ejercicios por grupos de opositores, pero en la corrección prevalecerá el indicado anteriormente que señala que el segundo ejercicio (examen tipo test) será objeto de corrección y calificación solamente en relación a aquellas personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

SÉPTIMA. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Concluidos los ejercicios, el tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevando propuesta a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento en el plazo de un mes. No obstante, cuando se produzca la renuncia del aspirante seleccionado antes de su nombramiento o toma de posesión, el Alcalde podrá requerir al tribunal relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del nombre de la persona aprobada propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:



NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1911513E

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.
- Fotocopia de la titulación y documentos exigidos en la base segunda.
- Obtención, previa citación cursada por el Ayuntamiento de Binéfar, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, no padeciendo enfermedad o defecto físico o psíquico que se lo impida, emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Binéfar.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

OCTAVA.- Bolsa de trabajo- No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por el orden de puntuación obtenido, con la finalidad de proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría de la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etcétera, de sus titulares, por el tiempo que duren éstas, u otros supuestos de interinidad. En caso de empate en la puntuación obtenida, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido la mejor puntuación en el segundo ejercicio; de persistir el empate, se resolverá aplicando la mejor puntuación del primer ejercicio; de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las bolsas de trabajo derivadas de procesos selectivos posteriores derogarán las de procesos selectivos anteriores.

La bolsa de trabajo se regirá por las siguientes normas:

- 1.- Los aspirantes a los que se les oferten nombramientos interinos o contratos temporales o interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad, estableciéndose un plazo que finalizará a las diez horas del día siguiente a ser requerido.
- 2.- Cuando sea un familiar o persona distinta el que conteste al requerimiento telefónico, se entenderá responsable de notificar al aspirante la indicada oferta, quien deberá contestar en el mismo plazo que el establecido en el párrafo anterior.
- 3.- Cuando un aspirante figure nombrado interinamente o contratado temporal o interinamente y cumplido el objeto del nombramiento o contrato se produzca una nueva causa de interinidad o temporalidad, sin interrupción en el tiempo, se podrá nombrar interinamente o contratar temporal o interinamente a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en el apartado primero de esta base, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.



NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1911513E

4.- Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato o nombramiento temporal en esta Corporación, se le penalizará con seis meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra Entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada.

En este sentido, deberá aportar el justificante del anterior extremo en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación de la oferta de trabajo.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse tal extremo mediante informe médico en el plazo de cinco días hábiles.

c) Haber aceptado otra oferta, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o empresa privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios que se establecen en el apartado a), entendiéndose que el plazo de presentación del justificante empieza a contar desde el inicio de la nueva relación laboral.

En los tres supuestos a), b) y c), el incumplimiento de los plazos implica la aplicación del sistema de penalizaciones.

5.- En el supuesto de que un contratado o nombrado al amparo de estas bases, interrumpa voluntariamente su contrato o nombramiento en esta Corporación, será penalizado con seis meses de exclusión de la bolsa, salvo el supuesto de iniciar otra relación laboral. Dicha circunstancia deberá justificarse en los plazos establecidos en el apartado c) del punto anterior.

Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditados en los que no surta efecto el sistema de penalizaciones.

NOVENA. - Incidencias- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

UNDÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.



NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1911513E

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales; Derechos y Deberes Fundamentales; Organización Territorial del Estado.

Tema 2. El Municipio: Organización municipal; Competencias; Órganos de Gobierno en las Entidades Locales: El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local, las Comisiones Informativas.

Tema 3. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal; derechos y deberes; régimen disciplinario. Estructura de la función pública local.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y Obligaciones. Principios de la acción preventiva.

Tema 5. El Municipio de Binéfar: Término municipal, callejero, ubicación de los principales edificios e instalaciones públicas municipales, datos de interés y servicios locales.

Tema 6. Electricidad: conceptos básicos, magnitudes y elementos de una instalación. Reparaciones eléctricas básicas, averías habituales y herramientas del electricista.

Tema 7. Fontanería interior: conceptos generales, componentes, grifería y mecanismos sanitarios. Averías y reparaciones simples de fontanería interior y herramientas de uso frecuente.

Tema 8. Redes de abastecimiento de agua potable: tipos de tuberías, materiales, piezas especiales y métodos de reparación de averías en la red.

Tema 9. Redes de alcantarillado: elementos componentes, inspección, limpieza, desatascos y reparación de averías en canalizaciones.

Tema 10. Ejecución de trabajos en zanjas para canalizaciones de agua y saneamiento: excavación, entibación, protección, relleno y medidas de seguridad.

Tema 11. Trabajos de pavimentación y reparación en la vía pública: firmes, asfalto en frío, colocación de baldosa, adoquín y bordillos.

Tema 12. Pintura vial y señalización urbana: aplicación de marcas viales en calzada, colocación y conservación de señalización vertical.

Tema 13. Plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP): tipos, verificación, normas de uso seguro, arnés de seguridad y prevención de riesgos en trabajos en altura.

Tema 14. Camión grúa pluma: manejo, verificación de estabilizadores, estiba de cargas, normas de seguridad y operativa de carga y descarga.

Tema 15. Montaje y desmontaje de infraestructuras para actos públicos y festejos: escenarios, tarimas, carpas, vallas de cerramiento, nivelación y normas de seguridad.

Tema 16. Carpintería de madera, cerrajería y persianas: herramientas, sustitución de cerraduras, componentes, tipos y reparación de averías habituales.

Tema 17. Albañilería: materiales, morteros, azulejos, herramientas y reparaciones habituales en edificios e instalaciones municipales.

Tema 18. Mantenimiento, uso y verificación de herramientas manuales y pequeña maquinaria de obra.

Tema 19. Maquinaria de obra pública: manejo, comprobaciones previas, mantenimiento ordinario y medidas de seguridad en el uso de dumper, manipulador telescópico, retroexcavadora mixta, rodillo compactador, ...

Tema 20. Soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido.

Tema 21. Prevención de riesgos laborales, uso de equipos de protección individual (EPI) y normas de seguridad en los trabajos de la brigada municipal.



NIF: P2208300J

Personal

Expediente 1911513E

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

D/D^a _____,
con DNI. _____, con domicilio en _____,
C.P. _____, provincia de _____,
C/ _____ número _____, piso _____,
teléfono _____, dirección de correo
electrónico _____.

EXPONE:

- 1.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Binéfar para la provisión de tres plazas de oficial de la brigada municipal de obras y servicios, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Binéfar, mediante oposición.
- 2.- Que reúne todos los requisitos exigidos en la base segunda, comprometiéndose a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española.
- 3.- Que adjunta fotocopia del documento nacional de identidad y justificante de haber ingresado 16,36 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta número ES72-2085-2205-56-0300040331, de IBERCAJA, a nombre del Ayuntamiento de Binéfar.

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado.

En _____, a _____ de _____, de 2026.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

Binéfar, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa, D^a. Patricia Rivera Escuder.